

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000023

Callao, 10 de febrero del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada 10 de febrero del 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La carta con Hoja de Ruta N° SGR-0035900, de fecha 08 de febrero de 2012, dirigida por la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita –AVICTASAM al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorando N° 444-2012-GRC/GRPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 307-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 016-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

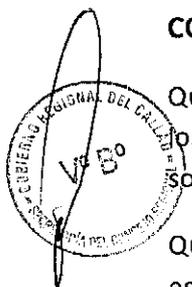
CONSIDERANDO

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades "... el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...";

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las subvenciones a personas jurídicas, se sujetan estrictamente a los recursos directamente recaudados;

Que, mediante documento con Hoja de Ruta N° SGR-0035900, de fecha 08 de febrero de 2012, la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita –AVICTASAM señala que continuando con la habilitación Urbana que en la fecha se encuentra casi concluida, ha resultado una liquidación faltante por derechos de inscripción en los Registros Públicos por la cantidad de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), monto que le es imposible cancelar, por lo que solicitan apoyo económico al Gobierno Regional para la cancelación de dicho importe por ser de importante necesidad para la población. Acompañan Esquelas de Observación emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en la que efectivamente aparecen derechos pendientes de pago;

Que, con Memorando N° 444-2012-GRC/GRPAT de fecha 10 de febrero de 2012, expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que existe Disponibilidad Presupuestaria hasta por la cantidad de S/ 25,000.0000 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos soles), por la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente



Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para a tender el pago de los Derechos Registrales de titulación de sus viviendas;

Que, mediante Informe N° 307-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta atendible lo solicitado por la Asociación de Vivienda Cada Taller Santa Margarita – AVICTASAM, sobre pedido de subvención económica ascendente a S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), para el pago de Derecho Registral en los Registros Públicos, por la Titulación de Propiedad de sus viviendas; pago que se sugiere sea efectuado directamente a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos por parte del Gobierno Regional de Callao; previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 016-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar otorgar una subvención económica ascendente a S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), para el pago de Derecho Registral en los Registros Públicos, por la Titulación de Propiedad de sus viviendas; pago que será efectuado directamente a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos por parte del Gobierno Regional de Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 016 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese una subvención económica ascendente a S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita –AVICTASAM, para el pago de Derecho Registral en los Registros Públicos, por la Titulación de Propiedad de sus viviendas, conforme a lo solicitado; pago que deberá ser efectuado directamente a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos por parte del Gobierno Regional de Callao.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE